



MAR DEL PLATA, 12 de diciembre de 2018.-

VISTO el estado del expediente N° 1-12179/2015-0 por el cual se tramita el reemplazo de los agentes Claudia Liliana Gotelli (titular) y Paola Vanina Brescia (suplente) como miembros del jurado del Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la cobertura de tres (3) cargos de Operador Emisión, agrupamiento Técnico Profesional B - categoría 7 - planta permanente, dependientes del Departamento de Transmisión de Contenidos Audiovisuales, llamado por Resolución de Rectorado N° 746/18, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 115, consta excusación del agente Gotelli fundamentada en el hecho de que dos (2) de sus hijos se han inscripto como postulantes al concurso donde fuera designada Jurado.

Que, a fojas 116, consta excusación del agente Brescia fundamentada en afinidad existente con el agente Gotelli.

Que, a fojas 117, la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios designa como reemplazantes del jurado al agente Rosa Beatriz Hedderwick en lugar de la señora Gotelli; y al agente María del Mar Mana en lugar de la señora Brescia.

Que, a fojas 118, interviene la Dirección de Personal No Docente informando datos personales y situación de revista de los nuevos jurados.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes Rosa Beatriz HEDDERWICK (D.N.I. N° 5.669.392 - Foja 3279) y María del Mar MANA (D.N.I. N° 24.734.107 - Foja 3735) como miembros titular y suplente respectivamente - en reemplazo de las agentes Claudia Liliana Gotelli y Paola Vanina Brescia -, en el jurado del Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la cobertura de tres (3) cargos de Operador Emisión, agrupamiento Técnico Profesional B - categoría 7 - planta permanente, dependientes del Departamento de Transmisión de Contenidos Audiovisuales, llamado por Resolución de Rectorado N° 746/18.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 921.-